INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-30ba-a971-f37d-91d1-ee0b-9a51-f6dd-28fb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 277/2026, de 3 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se acuerda la concesión de una ayuda a la Creación y Residencias Artísticas de la Universidad Internacional de Andalucía para 2026, por renuncia de una persona beneficiaria de la convocatoria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución Rectoral 111/2026, de la Universidad Internacional de Andalucía, se convocaron las ayudas a la creación y residencias artísticas para el año 2026, con arreglo a las bases reguladoras establecidas en dicha convocatoria.

Segundo. Mediante Resolución Rectoral 257/2026, de la Universidad Internacional de Andalucía, se resolvió la citada convocatoria, aprobándose la relación de ayudas concedidas, recogidas en el Anexo I; las solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito, incluidas en el Anexo II; y las solicitudes excluidas, relacionadas en el Anexo III.

Tercero. En el acta de la sesión de la comisión de valoración celebrada el día 21 de septiembre de 2026, cuyo inicio tuvo lugar a las 11:00 horas y cuyo cierre se produjo a las 13:10 horas, consta el acuerdo adoptado por dicho órgano en relación con la redistribución del crédito entre las modalidades de la convocatoria.

En dicha sesión, la comisión de valoración constató que, habiéndose convocado cuatro ayudas en la modalidad B (Emergentes), únicamente se habían presentado tres propuestas. En consecuencia, acordó destinar el importe de mil quinientos euros (1.500 €), correspondiente a la cuarta ayuda no cubierta de dicha modalidad, a incrementar el crédito destinado a la modalidad A (Creación e Investigación), permitiendo así la concesión de una quinta ayuda en esta última modalidad.

Junto con el acta de la comisión de valoración se publicó la Propuesta provisional de resolución de la convocatoria de ayudas a la creación y residencias artísticas de la Universidad Internacional de Andalucía 2026, en la que se recogían las puntuaciones obtenidas por las solicitudes admitidas y el correspondiente orden de prelación, determinado conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

La redistribución acordada no supone modificación alguna de las puntuaciones otorgadas ni del orden de prelación resultante de la valoración, sino únicamente una modificación del número de ayudas disponibles en cada modalidad, de acuerdo con el crédito finalmente distribuido.

Como consecuencia de dicho acuerdo, la distribución de las ayudas quedó establecida del siguiente modo:

CSV : GEN-30ba-a971-f37d-91d1-ee0b-9a51-f6dd-28fb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/11/2026 13:12 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/11/2026 13:12

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-30ba-a971-f37d-91d1-ee0b-9a51-f6dd-28fb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

- Modalidad A. Creación e Investigación:
 - Cuatro ayudas por importe de dos mil quinientos euros (2.500 €) cada una, con un máximo de tres personas por proyecto.
 - Una quinta ayuda por importe de mil quinientos euros (1.500 €), con un máximo de tres personas por proyecto.

- Modalidad B. Emergentes:
 - Tres ayudas por importe de mil quinientos euros (1.500 €) cada una, con un máximo de dos personas por proyecto.

Cuarto. Con posterioridad a la resolución de la convocatoria, D.ª Ana Luna Moya Madrona, beneficiaria de una de las ayudas concedidas en la modalidad A (Creación e Investigación), ha presentado escrito de renuncia a la ayuda otorgada, correspondiente al proyecto denominado «I´M JUST A GIRL», por importe de dos mil quinientos euros (2.500 €), mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2026.

Quinto. Como consecuencia de la renuncia indicada, queda liberado crédito suficiente para atender la siguiente solicitud conforme al orden de prelación de la modalidad A (Creación e Investigación), establecido a partir de las puntuaciones obtenidas y publicado en la Propuesta provisional de resolución de la convocatoria.

La renuncia de D.ª Ana Luna Moya Madrona no altera las puntuaciones ni el orden de prelación resultante de la evaluación de las solicitudes. Únicamente determina que la persona que inicialmente figuraba en el quinto puesto de la relación de ayudas concedidas pase a ocupar el cuarto puesto, al quedar vacante la ayuda correspondiente a la beneficiaria renunciante.

Por otra parte, la quinta ayuda de la modalidad A, por importe de mil quinientos euros (1.500 €), creada como consecuencia de la redistribución de crédito acordada por la comisión de valoración, permite atender la solicitud de D.ª Nieve Castro Mora, correspondiente al proyecto denominado «Pequeña bahía juntos», que figura en el Anexo II de la Resolución Rectoral 257/2026, de acuerdo con el orden de prelación previamente publicado.

Sexto. De conformidad con el orden de prelación publicado en la Propuesta provisional de resolución, y teniendo en cuenta la redistribución de crédito acordada por la comisión de valoración, corresponde conceder a D.ª Nieve Castro Mora la quinta ayuda de la modalidad A (Creación e Investigación), por importe de mil quinientos euros (1.500 €).

Séptimo. De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, el órgano instructor comunicó a D.ª Nieve Castro Mora la posibilidad de acceder a la propuesta de concesión de la ayuda. La interesada ha manifestado su aceptación expresa mediante documento firmado electrónicamente con fecha 23 de octubre de 2026.

CSV : GEN-30ba-a971-f37d-91d1-ee0b-9a51-f6dd-28fb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/11/2026 13:12 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/11/2026 13:12

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-30ba-a971-f37d-91d1-ee0b-9a51-f6dd-28fb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La convocatoria de ayudas a la creación y residencias artísticas de la Universidad Internacional de Andalucía para 2026, aprobada mediante Resolución Rectoral 111/2026, y, en particular, la disposición que regula la posibilidad de conceder la ayuda a las siguientes personas solicitantes por orden de puntuación en caso de renuncia o falta de aceptación de una ayuda previamente concedida.

Segundo. La citada disposición establece que, si dentro del plazo previsto la persona beneficiaria renunciara a la ayuda o no comunicara su aceptación, la persona titular del Rectorado podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda a la solicitante o solicitantes siguientes en el orden de puntuación, siempre que la renuncia haya liberado crédito suficiente para atender, al menos, una de las solicitudes denegadas.

Asimismo, establece que el órgano instructor comunicará esta posibilidad a las personas interesadas, a fin de que puedan acceder a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta, la persona titular del Rectorado dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos.

Tercero. El acta de la sesión de la comisión de valoración de fecha 21 de septiembre de 2026, en la que consta el acuerdo de redistribución de mil quinientos euros (1.500 €) correspondientes a la cuarta ayuda no cubierta de la modalidad B (Emergentes) a la modalidad A (Creación e Investigación), al haberse presentado únicamente tres propuestas de las cuatro ayudas convocadas.

Asimismo, la Propuesta provisional de resolución de la convocatoria, publicada junto con el acta de la comisión de valoración, en la que se hicieron públicas las puntuaciones obtenidas por las solicitudes y el correspondiente orden de prelación, constituye la referencia para determinar las personas solicitantes a las que corresponde acceder a las ayudas, respetando en todo momento los resultados de la evaluación efectuada.

La redistribución de crédito acordada permite incrementar de cuatro a cinco el número de ayudas de la modalidad A, sin alterar las puntuaciones ni el orden de prelación establecido. Del mismo modo, la renuncia de una persona beneficiaria determina la disponibilidad del crédito correspondiente y permite ofrecer la ayuda a la siguiente persona solicitante conforme a dicho orden.

Cuarto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa de aplicación.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas al Rectorado,

CSV : GEN-30ba-a971-f37d-91d1-ee0b-9a51-f6dd-28fb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/11/2026 13:12 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/11/2026 13:12

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-30ba-a971-f37d-91d1-ee0b-9a51-f6dd-28fb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

RESUELVO

Primero. Aceptar la renuncia.
Aceptar la renuncia presentada por D.ª Ana Luna Moya Madrona, beneficiaria de la ayuda concedida mediante Resolución Rectoral 257/2026, correspondiente al proyecto «I´M JUST A GIRL», por importe de dos mil quinientos euros (2.500 €), y declarar disponible el crédito asociado a dicha ayuda.

Segundo. Aprobar la redistribución del crédito entre modalidades.
Aprobar la redistribución de mil quinientos euros (1.500 €) correspondientes a la cuarta ayuda no cubierta de la modalidad B (Emergentes) a la modalidad A (Creación e Investigación), conforme al acuerdo adoptado por la comisión de valoración en su sesión de 21 de septiembre de 2026, según consta en el acta correspondiente.

En consecuencia, la distribución de las ayudas queda establecida en los siguientes términos:

- Modalidad A. Creación e Investigación:
 - Cuatro ayudas por importe de dos mil quinientos euros (2.500 €) cada una, con un máximo de tres personas por proyecto.
 - Una quinta ayuda por importe de mil quinientos euros (1.500 €), con un máximo de tres personas por proyecto.
- Modalidad B. Emergentes:
 - Tres ayudas por importe de mil quinientos euros (1.500 €) cada una, con un máximo de dos personas por proyecto.

Tercero. Conceder una ayuda.
Conceder a D.ª Nieve Castro Mora una ayuda por importe de mil quinientos euros (1.500 €), para el desarrollo del proyecto «Pequeña bahía juntos», correspondiente a la modalidad A (Creación e Investigación), al ocupar el quinto puesto en el orden de prelación de dicha modalidad, una vez incorporada la quinta ayuda financiada mediante la redistribución de crédito acordada por la comisión de valoración, y habiendo aceptado expresamente la propuesta de concesión mediante documento firmado electrónicamente el 23 de octubre de 2026.

Cuarto. Mantener el orden de prelación resultante de la valoración.
Hacer constar que tanto la redistribución de crédito entre modalidades acordada por la comisión de valoración como la renuncia presentada por D.ª Ana Luna Moya Madrona se llevan a efecto sin alterar las puntuaciones ni el orden de prelación de las solicitudes, publicados en la Propuesta provisional de resolución de la convocatoria.

En consecuencia, la persona que inicialmente figuraba en el quinto puesto de la relación de ayudas concedidas pasa a ocupar el cuarto puesto, al quedar vacante la ayuda correspondiente a la beneficiaria renunciante. Asimismo, D.ª Nieve Castro Mora accede al quinto puesto de la modalidad A (Creación e Investigación), como consecuencia de la incorporación de la quinta ayuda, financiada mediante la redistribución de crédito acordada por la comisión de valoración, respetándose el orden de prelación previamente establecido.

CSV : GEN-30ba-a971-f37d-91d1-ee0b-9a51-f6dd-28fb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/11/2026 13:12 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/11/2026 13:12

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-30ba-a971-f37d-91d1-ee0b-9a51-f6dd-28fb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Quinto. Condiciones de la ayuda.
La nueva persona beneficiaria deberá cumplir las condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la convocatoria aprobada mediante Resolución Rectoral 111/2026, así como lo dispuesto en la Resolución Rectoral 257/2026 en aquellos extremos que resulten aplicables a la ayuda concedida.
En particular, deberá cumplir el periodo de residencia establecido, desarrollar el proyecto seleccionado y justificar su realización en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

Sexto. Notificación y publicidad.
Notificar la presente Resolución a la persona interesada y realizar las actuaciones de publicidad que resulten procedentes conforme a la normativa aplicable y a las bases de la convocatoria.

Séptimo. Efectos.
La presente Resolución producirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su notificación a la persona interesada y de los demás trámites que procedan conforme a la convocatoria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales competentes en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez

CSV : GEN-30ba-a971-f37d-91d1-ee0b-9a51-f6dd-28fb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/11/2026 13:12 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/11/2026 13:12